



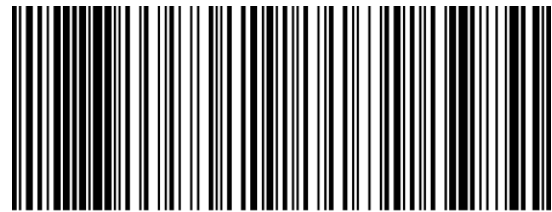
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_feb_28_alc8_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo



SUMARIO

Contenido

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.



NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto número 361* que autoriza en todas y cada una de sus partes del presupuesto de egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023 y con fundamento en los artículos 1, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 81, 116 y 119 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción III, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa.

Segundo. Que, mediante el Presupuesto Publicado en Alcance once del Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa validación presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza básica que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación gratuita con estándares de igualdad.

Tercero. Que, mediante alcance 41 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador del Estado, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028; con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal, que establece en el numeral “3. Acuerdo para el desarrollo económico” y específicamente en los puntos: “3.6 educación para el futuro, 3.6.2 fortalecer la educación media superior de la entidad, 3.6.2.1 incrementar la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales y 3.6.4 abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas”, siendo que, el instrumento de mérito, refiere como objetivo el garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. Propósito que atiende este acuerdo en cuanto a propiciar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

Cuarto. Que, en congruencia y cumplimiento a la política estratégica prevista en el numeral anterior, la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica incluyendo la especial, media superior y superior, con el fin de apoyar la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia educativa, por lo que se beneficiará prioritariamente a la población indígena, en situación de pobreza o de vulnerabilidad en las zonas con mayores rezagos, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera.

Quinto.- Que, el artículo 119 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, dispone que: “ Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación”, por lo que, de las disposiciones jurídicas dictadas, se consolida este Programa, como una acción del Gobierno del Estado para atender la problemática del abandono escolar en la entidad y en apoyo a las y los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública del Estado y del Tecnológico Nacional de México, con dos tipos de becas para continuar con sus estudios de nivel superior, con la beca de ingreso y permanencia y con la beca de excelencia para reconocer a las y los estudiantes más destacados, conforme al siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE BECAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL ESTADO DE HIDALGO.



ÚNICO. Se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.

ÍNDICE

Presentación.

1. Objetivo.

1.1. General.

1.2. Específicos.

2. Descripción del apoyo.

3. Criterios de selección de los beneficiarios.

3.1. Población objetivo.

3.2. Instituciones o localidades objetivos.

4. Requisitos y documentos estrictamente necesarios.

5. Forma de realizar el trámite.

6. Unidad administrativa ante quien se realiza el trámite.

7. Mecanismo de selección o asignación.

7.1. Mecanismo.

7.1.1. Del Comité Técnico de Becas para la Transformación de la Educación Superior.

7.1.2. De las funciones del Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

7.1.3. De las funciones del Enlace de Becas.

7.2. Diagrama de flujo.

8. Plazos para realizar el trámite, de prevención y máximo de resolución.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores.

10. Consideraciones generales.

10.1. Programación presupuestal.

10.2. Autoridad responsable del programa.

10.3. Padrón único de beneficiarios.

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad.

10.5. Interpretación.

Transitorios.

Anexos.

PRESENTACIÓN

El Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, es una acción promovida por la nueva administración del Gobierno del Estado, para fortalecer el ingreso, permanencia y conclusión de estudios de nivel superior y disminuir la brecha de desigualdad económica familiar en Hidalgo, mediante la entrega de apoyos económicos para las y los estudiantes de nivel superior, como una ayuda para subsanar los gastos escolares y motivar el desempeño académico; fortaleciendo así, el acceso a una educación de calidad e incluyente para no dejar a nadie atrás, ni a nadie fuera, priorizando, por el bien de todos, primero a los pobres.

Así mismo, coadyuva con la visión 2024 del Gobierno de la República, dentro de la reorientación de las políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los programas de becas otorgadas por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; impulsando una nación con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el promedio de escolaridad de la población hidalguense asciende a un 9.4 años (equivalente a educación secundaria o nivel medio superior), dicho Instituto también refirió que en el ciclo escolar 2021 - 2022 el 22% de estudiantes hidalguenses que concluyeron el bachillerato no se inscribieron al nivel superior, mientras que el 8.5% de la población, que logró acceder, abandonó sus estudios; uno de los factores de mayor relevancia que afecta este sector, es la falta de recursos económicos en los hogares, lo cual genera condiciones adversas, que aún cuando posean las capacidades cognitivas necesarias para sobresalir, la elevada pobreza de población en la entidad es una amenaza para todas las personas, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad económica. Esta nueva ideología del Gobierno del Estado de Hidalgo, representa una oportunidad histórica para hacer las cosas mejor, más justas y eficientes, beneficiando no sólo a los estudiantes sino a sus familias.



Las presentes Reglas de Operación establecen disposiciones a las que debe sujetarse el Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, otorgando certeza, imparcialidad, transparencia y asegurando la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

1. OBJETIVO.

1.1. General.

Otorgar becas en forma de transferencias monetarias a las y los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo durante el ejercicio fiscal 2023.

1.2. Específicos.

- I. Priorizar la selección de estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- II. Coadyuvar al ingreso, permanencia y conclusión de estudios de nivel superior en Hidalgo.
- III. Eficientar el proceso de operación del programa en mención.

2. DESCRIPCIÓN DEL APOYO.

- I. La beca consiste en hasta cinco pagos bimensuales, dependiendo de la suficiencia presupuestal y financiera, lo que quedará definido en cada convocatoria.
- II. La beca de ingreso y permanencia tendrá un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) bimensuales.
- III. La modalidad de excelencia y de servicio social o internado de pregrado inscritos en la licenciatura de médico cirujano será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) bimensuales.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. El trámite de la beca es gratuito y personal; en caso de requerirse determinado trámite presencial, y algún postulante no pueda acudir, podrá realizarlo a través de un tutor o apoderado legal, quien deberá presentar el documento que lo acredite;
- II. En caso de que algún postulante haya sido becario en alguna convocatoria de este programa del mismo ejercicio fiscal, y que por alguna circunstancia haya causado baja en la misma, podrá participar de las convocatorias posteriores en el mismo ejercicio fiscal, pero no recibirá pagos duplicados de los meses establecidos por las mismas;
- III. El registro de solicitudes y recepción de documentos se realizarán de forma digital a través del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB), en las fechas estipuladas en la convocatoria correspondiente;
- IV. El responsable de este proceso en la IES, verificará que los documentos que integran el expediente de cada aspirante cumplan con lo solicitado en la convocatoria, para que este pueda continuar en el proceso de selección de becarios;
- V. La propuesta de becarios será realizada en cada IES, a través del Grupo Técnico, quienes realizarán la verificación y validación de cada expediente de las y los aspirantes, confirmando que cumplan todos los requisitos establecidos en la convocatoria, en el módulo de Solicitudes del SiRAB; y
- VI. Todas las solicitudes que se encuentran en el módulo de "expedientes aceptados" del SiRAB, serán consideradas para asignarles una beca; si la suficiencia presupuestal y financiera disponible fuera insuficiente, estas se asignarán de acuerdo a la lista de espera los restantes para ser atendidos en orden de prelación por promedio, de mayor a menor, en caso de proceder una nueva asignación. Conforme a los siguientes criterios de priorización:
 - a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad o enfermedad grave que comprometa la vida, estado de orfandad reciente, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
 - b) Aspirantes que hayan caído en orfandad;
 - c) Estudiantes de la Universidad Digital del Estado de Hidalgo (UNIDEH);
 - d) Aspirantes provenientes de localidades consideradas indígenas, en el Catálogo de Localidades Indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - e) Aspirantes con el mejor promedio obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, para aspirantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.



Para la selección de los becarios de Excelencia, el Comité para la Excelencia Académica, se sujetará a los siguientes criterios:

- I. Ser becario seleccionado de la beca de ingreso y permanencia en la convocatoria correspondiente;
- II. El becario deberá tener el promedio más alto de su carrera en el periodo escolar inmediato anterior, no participan aspirantes de nuevo ingreso;
- III. El Comité para la Excelencia Académica, previa reunión de evaluación, seleccionará a los becarios a través del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB), cargando la constancia emitida por el titular de la IES (anexo 7); y
- IV. La beca de excelencia es otorgada por el periodo que establece la convocatoria correspondiente, únicamente se le retirará por baja o egreso de la IES, así como por los motivos establecidos en la misma; únicamente se asignará un lugar por carrera, por ejercicio fiscal, pudiendo reemplazarse en caso de baja o egreso, en convocatorias posteriores.

Criterios de compatibilidad y restricciones.

La Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo:

- a) No es compatible con la Beca “ Jóvenes Escribiendo el Futuro”, Beca Federal de Apoyo a la Manutención ni con otras que sean para el mismo fin y que otorguen montos similares o mayores a esta, en su modalidad de Beca de ingreso y permanencia;
- b) No es compatible con la modalidad de Beca de ingreso y permanencia del mismo programa, en su modalidad de excelencia y practicantes en servicio social o internado de pregrado de la licenciatura de Médico Cirujano;
- c) No aplica el beneficio para los casos de deterioro de la visión moderado y leve;
- d) Es compatible con el programa de Entrega de Libros de Texto de Inglés Gratuitos para educación superior impartida por organismos descentralizados de la administración pública del estado, desconcentrados o dependientes de la SEPH; y
- e) Es compatible con el Programa de Apoyos Didácticos Complementarios Gratuitos para instituciones de educación superior;

3.1. Población objetivo.

Podrán participar en el programa las y los estudiantes inscritos en un Organismo Descentralizado, Desconcentrado y dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo, en lo sucesivo IES, que cursen un programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU), sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género que permita contribuir a reducir las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, así como aquellos que resulten afectados por una situación de desastre natural, tengan alguna discapacidad o bien, estén realizando su servicio social o internado de pregrado, inscritos en la licenciatura de médico cirujano en alguna de las IES participantes; por lo que se beneficiará prioritariamente a las zonas con mayores rezagos sociales, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, lo cual será vigilado y garantizado por el Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en lo sucesivo Comité Técnico.

3.2. Instituciones o localidades objetivos.

Las y los aspirantes para ser becarios, deben estar inscritos en un programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, de las IES, que se enlistan a continuación:

- I. Universidad Politécnica de Tulancingo;
- II. Universidad Politécnica de Pachuca;
- III. Universidad Politécnica de Francisco I. Madero;
- IV. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- V. Universidad Politécnica de la Energía;
- VI. Universidad Politécnica de Huejutla;
- VII. Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji;
- VIII. Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- IX. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense;
- X. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- XI. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense;



- XII. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México;
- XIII. Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma;
- XIV. Universidad Tecnológica Minera de Zimapán;
- XV. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo;
- XVI. Escuela de Música del Estado de Hidalgo;
- XVII. Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo;
- XVIII. Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez;
- XIX. Escuela Normal de las Huastecas;
- XX. Escuela Normal de la Sierra Hidalguense;
- XXI. Escuela Normal del Valle del Mezquital;
- XXII. Escuela Normal "Rural Luis Villareal" El Mexe.
- XIII. Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo;
- XIV. Universidad Digital del Estado de Hidalgo;
- XV. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- XVI. Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;
- XVII. Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- XVIII. Instituto Tecnológico de Pachuca;
- XIX. Instituto Tecnológico de Huejutla; y
- XXX. Instituto Tecnológico de Atitalaquia.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS.

Los requisitos y documentos que las y los aspirantes deben cumplir para ser becarios, son los enlistados a continuación:

- I. Ser de nacionalidad mexicana o demostrar su residencia legal en el país y ser residente en el Estado de Hidalgo, comprobable mediante documento oficial que lo acredite; y
- II. Postularse como aspirante a través del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB), para lo cual las y los aspirantes deberán cargar en el SiRAB la siguiente documentación en formato PDF, conforme a los periodos y procedimientos establecidos en la respectiva convocatoria:
 - a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>;
 - b) Cuenta personal activa de correo electrónico que inicie con una letra;
 - c) Ficha escolar actualizada por parte de su IES participante;
 - d) Solicitud de apoyo (anexo 1);
 - e) Carta compromiso de culminación del periodo escolar (anexo 2);
 - f) Estudio socioeconómico (anexo 3);
 - g) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de no ser becario de algún otro programa que no sea compatible en términos de las presentes reglas, y autorización para retiro bancario en caso de depósito improcedente (anexo 4);
 - h) Acuse generado por el SiRAB del registro de la solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante;
 - i) Identificación oficial vigente con fotografía: para el caso de aspirantes extranjeros además deberán presentar el documento oficial que acredite su estancia legal en el país;
 - j) En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad y mujeres en periodo de gestación, presentar el comprobante médico expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición;
 - k) En el caso de aspirantes que son madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de alguno de sus hijos;
 - l) En caso de ser prestador de servicio social o internado de pregrado, inscrito en la licenciatura de médico cirujano en alguna de las IES participantes, deberá presentar la carta de presentación de plaza de internado de pregrado o servicio social;
 - m) En el caso de aspirantes que han sufrido la pérdida de madre/padre o tutor o familiar directo o fueron perjudicados por alguna contingencia climatológica; deber á presentar carta de exposición de motivos dirigida al titular de la IES;
 - n) En el caso de aspirantes en situación de orfandad, presentar el acta de defunción de ambos padres finados; y
 - o) Los demás que se señalen en las convocatorias respectivas.



5. FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE.

- I. Para el depósito de la beca, previo acuerdo con la institución bancaria, a cada beneficiario seleccionado se le generará una cuenta digital, lo cual les será notificado en su sesión personal del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB);
- II. En caso de que tenga una cuenta existente en el mismo banco, deberá validarla o bien capturar una nueva Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en el apartado establecido en el SiRAB, en los períodos definidos en la convocatoria correspondiente;
- III. En caso de que el becario no pueda obtener una cuenta bancaria propia, deberá de registrar una cuenta bancaria de la madre/,padre o tutor para el depósito de la beca, presentando la carta de autorización para cobro correspondiente (anexo 5); y
- IV. El becario contará con 10 días hábiles siguientes a la fecha del anuncio oficial del pago de la beca, para hacer el reclamo del mismo en caso de no haberlo recibido, para lo cual deberá enviar una solicitud por escrito al encargado de becas de su IES, especificando dicha situación y anexando su estado de cuenta bancario dónde se refleje el no pago.
- V. El Comité Técnico autorizará el padrón de becarios, lista de espera y los pagos subsecuentes; y solicitará la publicación de los folios de la solicitud de beca de las y los aspirantes que resulten seleccionados, en los portales de la SEPH: <http://sep.hidalgo.gob.mx/> y en el de cada una de las IES participantes, así como en sus redes sociales oficiales, según lo establezca dicho Comité.

6. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE.

En la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, de la Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, cuyas funciones son:

- I. Proponer a la DGvyFI el diseño de la planeación estratégica y ejecución de las actividades a desarrollar para la operatividad de este Programa;
- II. Elaboración de Expediente Técnico del ejercicio fiscal 2023 del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, en conjunto con la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEMSyS (DGAF);
- III. En coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la SEPH, establecer las actualizaciones al Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB);
- IV. Diseñar el contenido de las convocatorias, para someterlas a la aprobación del Comité Técnico;
- V. Enviar a las IES y Direcciones Generales participantes, la convocatoria vigente y resultados para su difusión y publicación;
- VI. Coordinar y supervisar el proceso de registro de aspirantes y de selección de becarios del Programa;
- VII. Elaborar, para su aprobación por parte del Comité Técnico el padrón de becarios y la lista de espera que aplicará sólo en casos de sustitución de becarios, en caso de haber becarios rechazados por superar la suficiencia presupuestal y financiera;
- VIII. Reportar en su caso, al Comité Técnico las cancelaciones mensuales de becarios, reportados por las IES;
- IX. Atender oportunamente, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de información, quejas y/o sugerencias que se reciban de cualquier dependencia, entidad o particular de acuerdo con la normativa aplicable;
- X. Reunir y procesar la información necesaria para integrar los padrones de becarios y elaborar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa, según corresponda;
- XI. Gestionar ante la DGAF las asesorías, capacitaciones, informes que sean necesarios para el correcto funcionamiento del programa;
- XII. Dar seguimiento a las auditorías efectuadas al programa;
- XIII. Vigilar el proceso de registro de los becarios en el SIT;
- XIV. Ejecutar las dispersiones de prueba y de pago de beca a través del sistema de banca electrónica a los beneficiarios en coordinación con la DGAF;
- XV. Realizar e informar al Comité Técnico el seguimiento al proceso de pago de becas;
- XVI. Seguimiento y control de pagos de becarios en coordinación con la DGAF;
- XVII. Proporcionar a la DGAF la información y documentación necesaria para la realización de los trámites administrativos correspondientes;
- XVIII. Control y seguimiento de aspirantes en lista de espera por convocatoria; y
- XIX. Procesar las reactivaciones de pago de beca a estudiantes suspendidos o cancelados en meses anteriores, dentro de la convocatoria vigente, a solicitud de los titulares de las IES participantes vía oficio, donde especifiquen los motivos y los pagos a realizar, ya sea a partir de la fecha de la solicitud o retroactivos al mismo.



7. MECANISMO DE SELECCIÓN O ASIGNACIÓN.

7.1. Mecanismo.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los becarios y de la asignación de becas, se cuenta con un Comité Técnico, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité Técnico actuará conforme a los principios de igualdad de oportunidades, equidad de género y respeto a los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que forme parte, con el fin de prevenir y eliminar la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual, por discapacidad o estado de vulnerabilidad; y podrá autorizar que se otorguen los apoyos especificados en el “numeral 4.4.1. de estas reglas de operación” de manera emergente a la población estudiantil con riesgo de abandonar sus estudios por estado de vulnerabilidad socioeconómica; enfermedad grave o incapacitante; orfandad; o por alguna afectación patrimonial derivada de contingencia o desastre natural, previa valoración del titular de las IES, quien presentará la solicitud ante dicho Comité. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir la brecha de género.

Dadas las características y objetivos de la Universidad Digital del Estado de Hidalgo (UNIDEH), que imparte servicios de educación superior en la modalidad no escolarizada, en línea o virtual, mediante el uso de tecnologías de la información, la comunicación y del aprendizaje y toda vez que este modelo de enseñanza a distancia fue implementado por el Gobierno del Estado de Hidalgo para hacer extensivo el derecho de acceso a la educación superior, dónde sus estudiantes son principalmente madres y padres de familia, quienes sostienen y/o contribuyen con la manutención de sus hogares y cuentan con vulnerabilidad económica, para contribuir con su permanencia y conclusión de estudios, podrán becaarse a la totalidad de sus estudiantes de licenciatura, previa solicitud de su titular.

7.1.1. Del Comité Técnico de Becas para la Transformación de la Educación Superior, en Hidalgo.

Será el órgano colegiado permanente, de carácter honorario, encargado de la revisión, dictaminación y autorización de los procesos y documentos necesarios para el correcto funcionamiento del Programa.

Estará integrado por:

- I. Con derecho a voz y voto:
 - a) Un Presidente: La persona titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
 - b) Un Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la entidad;
 - c) Un Secretario Técnico: La persona titular de la Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional;
 - d) Vocal: La persona titular de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado;
 - e) Vocal: La persona titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva;
 - f) Vocal: La persona titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de la entidad;
 - g) Vocal: La persona titular de la Subsecretaría de planeación y evaluación de la Secretaría de Educación Pública de la entidad;
 - h) Vocal: La persona titular de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior;
 - i) Vocal: La persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, y
 - j) Vocal: Un representante de cada una de las IES participantes.
- II. Con derecho a voz pero sin voto:
 - a) Asesores: Un representante de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado; e
 - b) Invitados: cuando el Comité Técnico así lo considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar.

Todos los integrantes del Comité Técnico y del Grupo Técnico, desempeñarán su cargo de manera honorífica, y por tanto no recibirán retribución ni emolumento alguno por su participación en el mismo, y durarán en su encargo el tiempo que esté vigente su nombramiento del área que representa y serán sustituidos en su momento por la persona nombrada como nuevo titular.



Los integrantes de dicho Comité Técnico no podrán ejercer acciones contra la SEPH con motivo de la exigencia de pago alguno por su participación.

Las sesiones del Comité se realizarán conforme a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se efectuarán trimestralmente por convocatoria del Presidente del Comité Técnico o su suplente.
 - a) Cuando sea necesario y a solicitud del Presidente del Comité o su suplente, se realizarán sesiones extraordinarias;
- II. Las sesiones deberán contar con la presencia del Presidente del Comité o de su suplente que será el Secretario Ejecutivo de este Comité, previa autorización del Presidente; se entenderá que existe quórum suficiente cuando asistan personal o virtualmente, como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto; las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad, los miembros de este Comité no podrán utilizar representantes;
- III. La invitación junto con el orden del día, y los documentos correspondientes de cada sesión se entregarán a los integrantes del Comité Técnico, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y de un día hábil para las extraordinarias. Esta información deberá ser remitida a través de medios electrónicos, en los plazos establecidos;
- IV. De cada sesión se levantará un acta de acuerdos, la cual deberá ser firmada por todos los que hubiesen asistido personal o virtualmente;
- V. Las sesiones ordinarias del Comité Técnico considerarán como mínimo, los siguientes apartados:
 - a) Lista de asistencia;
 - b) Orden del día;
 - c) Seguimiento de acuerdos;
 - d) Informe de actividades de la DiBEMSyS;
 - e) Informe de la DGAF donde presente los estados financieros del periodo correspondiente;
 - f) Los asuntos que en particular indique el Presidente, el Secretario Ejecutivo o el Comité Técnico; y
 - g) Asuntos Generales, sólo para sesiones ordinarias.
- VI. No se requiere que al inicio de cada ejercicio fiscal se lleve a cabo el protocolo de instalación o reinstalación del Comité Técnico, basta que cada año se reinicie la numeración de las sesiones correspondientes; en caso de cambio de uno o varios integrantes del Comité Técnico, éstos deberán tomar protesta en la primer sesión a la que asistan, lo anterior, siempre y cuando continúe el Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal correspondiente.

7.1.2. De las funciones del Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

- I. Vigilar el cumplimiento de los objetivos generales y particulares del programa así como el marco normativo aplicable en materia;
- II. Asegurar que el recurso se aplique para el fin del programa;
- III. Aprobar las convocatorias para el otorgamiento de las becas establecidas en las presentes reglas;
- IV. Aprobar el padrón de becarios, ordenar su publicación y los pagos acumulados que se deriven de la convocatoria respectiva;
- V. Analizar y aprobar en su caso, la información financiera presentada por la DGAF, relativa a la ejecución del programa;
- VI. Analizar y aprobar en su caso, otro tipo de beca emergente o Institución participante del programa;
- VII. Analizar y aprobar en su caso, la incorporación de beneficiarios al Programa, por situación emergente extraordinaria a solicitud del titular de la Institución participante del programa; y
- VIII. Analizar y aprobar en su caso, el adelanto del pago de uno o varios meses, a beneficiarios al Programa que lo soliciten, dentro del plazo establecido en la convocatoria en la que participan, por situación emergente extraordinaria comprobable y a solicitud del titular de la Institución participante del programa.

7.1.3. De las funciones del Enlace de Becas:

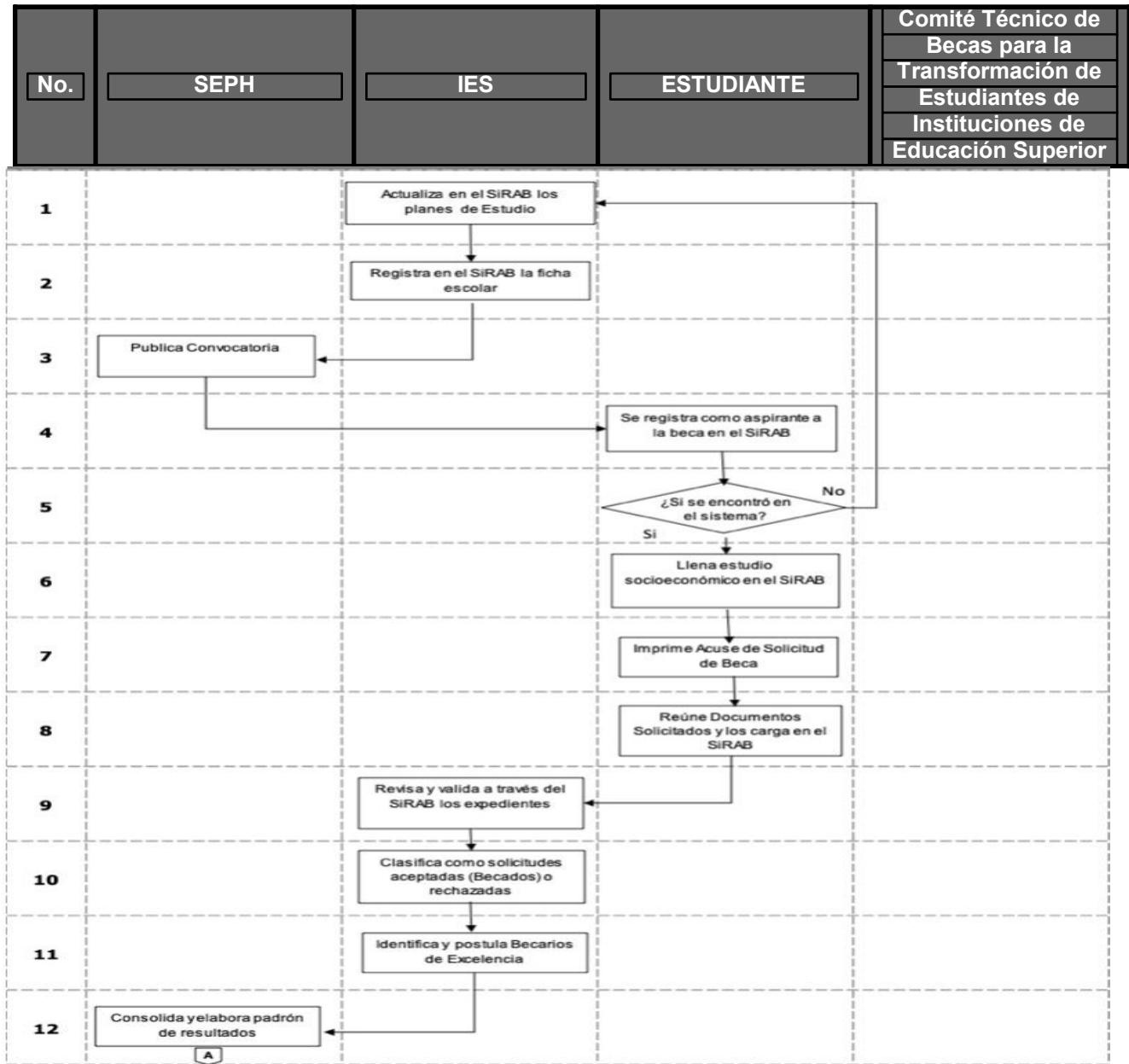
- I. Atender en tiempo y forma con los procesos requeridos en el Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB), cuidando en todo momento la veracidad de la información;
- II. Informar a su titular de la IES, cuando se concluya la actualización de planes de estudio al principio de cada

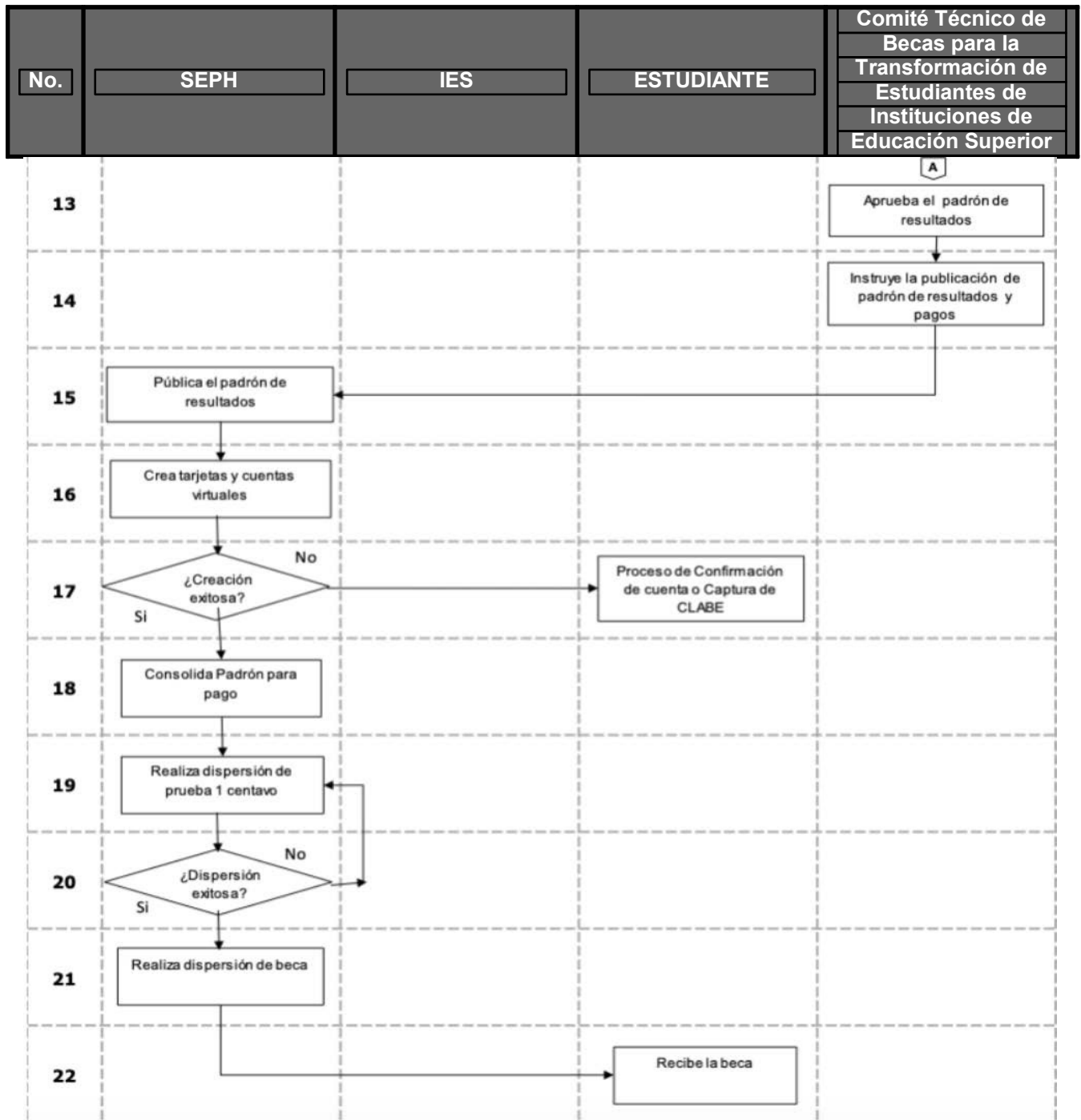


- convocatoria y la carga de ficha escolar en el SiRAB;
- III. La asignación de becarios la cual se genera a través del SiRAB por medio de los módulos de solicitudes y expedientes aceptados;
 - IV. Atender las solicitudes de la DiBEMSyS en tiempo y forma; cuidando en todo momento la veracidad de la información;
 - V. Cumplir puntualmente con lo establecido en las presentes Reglas de Operación en el ámbito de sus funciones;
 - VI. Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo a las que sean convocados;
 - VII. Asesorar y atender con calidad y calidez a aspirantes y becarios;
 - VIII. Difundir la convocatoria de becas en los tiempos, medios y formatos que le sean indicados;
 - IX. Revisar y recibir la documentación solicitada en la convocatoria e integrar el expediente de cada aspirante, así como validar en tiempo y forma la información que se registre en el SiRAB;
 - X. Mantener actualizado el padrón de becarios, almacenar, ordenar, conservar y preservar sus expedientes físicos y documentos digitales en un espacio adecuado.;
 - XI. Auxiliar a la DiBEMSyS en la aplicación de encuestas de satisfacción a los becarios; y
 - XII. Realizar en el SiRAB la captura de cancelaciones de becarios entre el día 16 y el 22 de cada mes, que le corresponda pago de beca, considerando como estudiantes activos a aquellos que estuvieron vigentes hasta el día 15 del mes a reportar.



7.2. Diagrama de flujo.





8. PLAZOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE, DE PREVENCIÓN Y MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH), emitirá en el presente ejercicio fiscal las convocatorias autorizadas por el Comité Técnico, cada Convocatoria del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, contendrá en sus bases: plazos, requisitos, documentos a entregar, proceso de registro y recepción de expedientes, características de la beca, criterios de compatibilidad, criterios de priorización, procedimiento, derechos y obligaciones de los becarios, calendario general y serán publicadas en el portal de la SEPH <http://sep.hidalgo.gob.mx/> y en cada IES participante.

9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Con el fin de evaluar la eficiencia y el alcance del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, se hace necesaria una evaluación



externa; así como de satisfacción, para conocer las opiniones de las madres y padres de familia o tutores, por lo cual se seleccionará un grupo de éstas, como una muestra aleatoria, para aplicar un cuestionario a fin de conocer el nivel de satisfacción de las y los beneficiarios con respecto a las siguientes dimensiones de estudio:

- a) Oportunidad y eficiencia en la operación del programa;
- b) Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega del apoyo económico;
- c) La calidad de la atención que recibe; y
- d) Uso y aceptación de las becas.

10. CONSIDERACIONES GENERALES.

10.1. Programación presupuestal.

Para el presente programa se asignará un monto de hasta 130 millones de pesos, sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera.

10.2. Autoridad responsable del programa.

El poder ejecutivo del Estado a través de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, de la Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, serán los responsables del proceso de entrega de becas en términos de la normatividad aplicable. En coordinación con los Enlaces de Becas, de cada una de las Instituciones de Educación Superior, en las cuales estén inscritos las y los estudiantes beneficiados.

10.3. Padrón único de beneficiarios.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrará el padrón único de beneficiarios de todas las personas que reciban el apoyo, mismo que podrá ser consultado únicamente por las dependencias facultadas, en términos de las leyes de transparencia y protección de datos personales aplicables, favoreciendo la cooperación y apoyo interinstitucional.

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de las y los becarias(os), estudiantes y ciudadanía en general serán recibidas en cada una de las IES participantes, así como en la oficina de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior ubicada en Circuito Ex Hacienda "La Concepción", Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México C.P. 42160, y se recibirán vía escrita, de manera personal o vía telefónica al 771 7172510 ext. 4785, en un horario de 8:30 a 16:30 horas

10.5. Interpretación.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ.
RÚBRICA



La presente hoja de firmas corresponde a las Reglas de Operación correspondientes al Programa denominado Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Hidalgo, autorizadas el día 8 de febrero de 2023.

ANEXOS

ANEXO 1. Solicitud de apoyo.

_____ a _____ de _____ de 2023

**Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
P R E S E N T E**

Quien suscribe, en mi calidad de estudiante del _____, con número de matrícula: _____, por este medio solicito, ser considerado como beneficiario en el Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, en la convocatoria 2023.

A T E N T A M E N T E

C. _____
Firma de Estudiante

(Adjuntar copia de Identificación Oficial vigente)

ANEXO 2. Carta compromiso de culminación del periodo escolar.

_____ a _____ de _____ de 2023
Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.
PRESENTE

Quien suscribe, en mi calidad de estudiante del _____, con número de matrícula: _____, por mi propio derecho, asumo el compromiso de culminar el periodo escolar en curso de manera satisfactoria y con promedio general aprobatorio, como una obligación personal para poder conservar la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el estado de Hidalgo y asumir mi corresponsabilidad a contribuir al cumplimiento de los objetivos de este programa.

ATENTAMENTE

C. _____
Firma de estudiante

(Adjuntar copia de identificación oficial vigente).

ANEXO 3. Estudio Socioeconómico.

(A través del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior)(SiRAB)

ANEXO 4. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad.

_____ a _____ de _____ de 2023

Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.
PRESENTE

Quien suscribe, _____ en mi calidad de estudiante del _____, con número de matrícula: _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no cuento con una beca del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, beca de apoyo para la Manutención, ni alguna que otorgue montos similares o mayores a esta; y que los datos que presento en esta solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior son ciertos y verdaderos.

Así mismo, autorizo que cualquier depósito hecho de manera incorrecta en mi cuenta bancaria, sea retirado de la misma a través de la instancia bancaria correspondiente y sin previa notificación.
--

Misma que adjunto de forma digital firmada y que entregaré en físico en cuanto mi institución educativa me lo indique.
--

ATENTAMENTE

C. _____
Firma de estudiante

(Adjuntar copia de Identificación oficial vigente)
--



ANEXO 5. Autorización para cobro de la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, a padre, madre o tutor (Estudiantes Postulantes).

_____ a _____ de _____ de 2023

Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.

PRESENTE

Quien suscribe _____ (nombre y parentesco) del estudiante de nombre: _____ inscrito en la Institución Educativa de nivel Superior _____, con número de matrícula: _____; con fundamento en el Art. 425 del Código Civil Federal, manifiesto que los datos descritos son correctos y que para el pago de la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo con folio: _____, en la convocatoria número: _____, del Ejercicio Fiscal 2023: autorizo a la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior el depósito de la beca en la cuenta No. _____ (10 dígitos en Bancomer o CLABE interbancaria de 18 dígitos de otro banco) del Banco _____ a nombre de _____.

Con la finalidad de dar legalidad a éste documentos se adjunta copia del acta de nacimiento del menor de edad, copia de credencial escolar y copia de credencial del INE del padre, madre, o tutor (en este caso deberá adjuntar también la copia de constancia de tutela o carta de tutela).

ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)

C. _____
Firma de estudiante



ANEXO 6. Carta renuncia a la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo (Estudiantes Postulantes).

_____ a _____ de _____ de 2023

Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.

PRESENTE

Quien suscribe _____, estudiante de la Institución _____ Educativa de _____ Educación Superior: _____, con número de matrícula: _____, manifiesto que renuncio a la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo, que me fue concedida en la convocatoria número _____, del Ejercicio Fiscal 2023, por el siguiente motivo _____.

ATENTAMENTE

C. _____
Firma de Estudiante

(Adjuntar copia de Identificación Oficial vigente)



ANEXO 7. Carta de postulación a la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (Estudiantes Postulantes).

_____ a _____ de _____ de 2023

Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.
PRESENTE

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado por el Comité para la Excelencia Académica de la (Institución Educativa), manifiesto que el estudiante de nombre: _____ inscrito en la Institución Educativa de nivel Superior _____, con número de matrícula: _____; quién obtuvo un promedio de _____ en el periodo inmediato anterior siendo el más alto de su carrera, por lo que obtiene la prioridad en la asignación para la Beca para la Transformación de la Educación Superior en su Modalidad de Beca de ingreso y permanencia.

Por lo anterior, y considerando su dedicación, participación y destacado desempeño, tengo a bien postular a este estudiante ante este Comité Técnico de Becas para la Transformación de la Educación Superior para obtener la Beca para la Transformación de la Educación Superior en la Modalidad de Excelencia.

Quien solicita, ha manifestado que, si le beneficiaran con esta modalidad de beca, renuncia a los procesos de selección y asignación en la modalidad Beca de ingreso y permanencia.

Declaro que todos los datos que se han proporcionado en esta solicitud de beca, son verídicos y pueden ser sujetos a revisión en el momento que así se requiera.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• El llenado de este documento, así como la postulación no garantiza la obtención del beneficio, ya que ésta dependerá de los procesos de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023. |
|---|

Derechos Enterados.-

